



VALOR PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

al Excmo. Sr. D. Pedro de Mendizábal, Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, para que se le libere el testimonio de ella y se le libere una copia para los tribunales de Justicia.

Otra Exp. del Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz, Regidor de la Real Audiencia de Sevilla, en la que se pide se libere la anterior Exposición y se le libere una copia para los tribunales de Justicia, con las ideas que se manifiestan en la discusión hecha sobre el punto anterior, bajo igual petición que el Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz. Entendido que en esta Argmt. ambas exposiciones acceden. Tengan en su inteligencia y se libere a efectos de lo prevenido en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1834, se libere el testimonio que se solicita para los Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz.

Tal vez se acordó mediante la misma citación que el Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz, Regidor de la Real Audiencia de Sevilla, en la que se pide se libere la anterior Exposición y se le libere una copia para los tribunales de Justicia, con las ideas que se manifiestan en la discusión hecha sobre el punto anterior, bajo igual petición que el Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz. Entendido que en esta Argmt. ambas exposiciones acceden. Tengan en su inteligencia y se libere a efectos de lo prevenido en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1834, se libere el testimonio que se solicita para los Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz.

Que se libere el expediente que se sigue al Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz, Regidor de la Real Audiencia de Sevilla, en la que se pide se libere la anterior Exposición y se le libere una copia para los tribunales de Justicia, con las ideas que se manifiestan en la discusión hecha sobre el punto anterior, bajo igual petición que el Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz. Entendido que en esta Argmt. ambas exposiciones acceden. Tengan en su inteligencia y se libere a efectos de lo prevenido en el Real Decreto de 10 de Mayo de 1834, se libere el testimonio que se solicita para los Sr. D. Juan de la Cruz Martínez de la Cruz.

